ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDBU

Bella Unión, 21 de septiembre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 079-2023-D.I.G.V.(E)OAFFT-MDBU, de fecha 13 de setiembre de 2023, Informe N° 106-2023-CONT-JAAM, de fecha 14 de setiembre del 2023 y Informe N° 029-2023-ALE/KMLH, de fecha 15 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Articulo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, un mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que mediante Informe N° 079-2023-D.I.G.V.(E)OAFFT-MDBU, de fecha 13 de setiembre, la encargada de la Oficina de Administración Financiera y Fiscalización Tributaria, solicita se apruebe en Sesión de Concejo el cronograma de la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas – 2023, la misma que está programada para el martes 26 de setiembre del 2023 a las 5:00pm, en el Patio Municipal.

Que mediante Informe N° 106-2023-CONT-JAAM, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad, concluye que, en cumplimiento a lo estipulado por la norma, la presentación de la SEGUNDA AUDIENCIA debe realizarse en el mes de setiembre.

Que mediante Informe N° 029-2023-ALE/KMLH, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Asesora Legal Externa de la MDBU, emite opinión sobre aprobación el cronograma para la segunda audiencia pública de rendición de cuentas – setiembre 2023.Concluye que se eleve a Concejo Municipal presente informe y los demás informes y/o documentación anexa para que en ejercicio de sus atribuciones sea este quien

evalúe, debata y decida sobre la aprobación del Cronograma de la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas – 2023 del distrito de Bella Unión.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprobó el Cronograma para la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – septiembre 2023, señalado para el día martes 26 de setiembre del 2023 a las 5:00pm, en el Auditorio Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2023, e fecha 20 de septiembre del presente y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma para la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – setiembre 2023, señalado para el día martes 26 de setiembre del 2023 a las 5:00pm, en el Auditorio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION
CARAVELÍ - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELÍ - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE